



Medellín, 21 de septiembre de 2022

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - M.P. Dr. JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ
E.D.S

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDWIN MAURCIO ARAQUE FERNANDEZ
DEMANDADO1: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A
DEMANDADO2: MUNICIPIO DE MEDELLIN
DEMANDADO3: FUNDACION PASCUAL BRAVO
RADICADO: 05001333302520190049701

ASUNTO: **IMPULSO PROCESAL**

CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a ustedes por solicitud de mi poderdante, quien actualmente se encuentra atravesando una difícil situación de salud y económica, para solicitarle dar trámite al recurso de apelación repartido a esta sala desde el 16 de junio de 2022 y así poder continuar con el Desarrollo del mismo en primera instancia.

Entendemos sinceramente la situación de sobre carga laboral que sufren actualmente todos los Jueces de la República, y en especial los Tribunales, pero es también entendible la angustia y preocupación de mi mandante quien ve en este proceso una esperanza para mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos darle continuidad al proceso, corriendo traslado para presentar los alegatos finales y fijando posteriormente fecha para sentencia escrita.

Atentamente,

CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID
C.C. 1.017.141.093
T.P. 196.061 del C.S. de la J.

En atención a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, el memorial se remite al(los) demandado(s), al correo electrónico establecido para notificaciones judiciales de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co, MUNICIPIO DE MEDELLIN Correo electrónico: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co y FUNDACION PASCUAL BRAVO Correo electrónico: juridica@funpb.org